



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 04 de julio de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de julio de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 284-2024-R.- CALLAO, 04 JULIO DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 825-2024-EPG-UNAC (Expediente N° 2077635) de fecha 30 de mayo del 2024, por medio del cual el Director de la Escuela de Posgrado solicita financiamiento a favor de 04 docentes conformantes del equipo de la Escuela de Posgrado, para su participación en el Diplomado en “**POLÍTICAS, GOBIERNO Y GESTIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR**” organizado por la Escuela de Posgrado de la Universidad Cayetano Heredia que se desarrollará durante 6 meses a partir del 31 de agosto del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts.119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, asimismo según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 318, numeral 318.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, asimismo, el Art. 422 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao informa sobre “*la capacitación en el DIPLOMADO EN “POLÍTICAS, GOBIERNO Y GESTIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR” en la Escuela de Posgrado de la Universidad Cayetano Heredia. El mencionado Diplomado, se llevará a cabo a partir del 31 de agosto durante 6 meses. El cual está diseñado para proporcionar al equipo de trabajo de la Escuela de Posgrado las Competencias y conocimientos necesarios para gestionar de forma eficiente y eficaz las actividades, con un enfoque especial en el desarrollo de políticas efectivas, la gobernanza institucional y la gestión estratégica. El costo total del mencionado Diplomado por asistente es de S/. 9,600.00, pudiendo obtenerse un descuento corporativo por 10% en caso de llevar el curso por más de tres personas. Por lo anteriormente expuesto esta dirección se solicita que se sirva considerar al equipo de la Escuela de Posgrado*”;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Oficio N° 963-2024-ORH/UNAC del 06 de junio del 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 302-2024-UFGE-URH de fecha 04 de junio del 2024 donde se informa que el Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA, con DNI N°08518434, Código N°002355, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, con la categoría Principal a Dedicación Exclusiva 40 horas, con fecha de nombramiento el 01 de abril de 1999 mediante Resolución N°035-99-CU y fecha de Categoría el 08 de febrero del 2012 mediante Resolución N°018-2012-CU, tiene grado académico de Bachiller en Economía, Título Profesional de Economista, Grado Académico de Maestro en Proyectos de Inversión y Doctorado en Administración de Negocios; también se informa que la Dra. KATIA VIGO INGAR, con DNI N° 07535055, Código N° 001317, es docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios, adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, con la categoría Principal a Dedicación Exclusiva 40 horas, con fecha de nombramiento el 01 de mayo del 2005 mediante Resolución N°108-2005-CU y fecha de Categoría el 01 de febrero de 2022 mediante Resolución N°018-2012-CU, tiene grado académico de Doctor en Educación Matemática; además se informa que la Mg. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS, con DNI N° 08803477, Código N° 000611, es docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios, adscrita a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales con la categoría Principal a Dedicación Exclusiva 40 horas, con fecha de nombramiento el 1 de enero de 1979 mediante Resolución N° 707-78-R y fecha de Categoría el 1° de enero de 1994 mediante Resolución N° 089-93-CU, tiene grado académico de Bachiller en Biología, Título Profesional de Biólogo y Grado Académico de Maestro en Ciencia e Ingeniería de Alimentos; asimismo informa que la Dra. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA, con DNI N°10661202, Código N°001587, es docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con la categoría Asociada a Tiempo Completo 40 horas, con fecha de nombramiento el 01 de abril del 2012 mediante Resolución N°072- 2012-CU y fecha de Categoría el 01 de marzo de 2019 mediante Resolución N°067-2019-CU, tiene grado académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, Título Profesional de Ingeniera de Sistemas, Grado Académico de Maestro en Ingeniería de Sistemas y Doctorado en Ingeniería de Sistemas;

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 1637-2024-OPP de fecha 02 de julio del 2024, informa que *“existe disponibilidad presupuestal para atender el financiamiento solicitado para cada uno de los Docentes JUAN VALDIVIA ZUTA, KATIA VIGO INGAR, MARIA TERESA VALDERRAMA ROJAS y ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA, hasta por la suma de S/. 9,600.00, cada uno, siendo un total de S/. 38,400.00, con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta 010, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1 “REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS”;*”;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 779-2024-OAJ, de fecha 04 de julio del 2024, en relación a la solicitud de financiamiento económico a favor de 04 docentes conformantes del equipo de la Escuela de Posgrado, para su participación en el Diplomado en “POLÍTICAS, GOBIERNO Y GESTIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR”, en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria y considerando lo dispuesto en los Arts. 318 y 422 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; los Arts. 14, 15, 16, 20, 27, 28, 29 y 30 del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 079-2022-CU; informa que *“a través del OFICIO N° 1637-2024-OPP de fecha 02/07/24, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que en el marco de lo establecido en el artículo 35° literal I): “Dirigir la aplicación de normatividad técnico – legal de carácter financiero”, manifiesta la existencia de disponibilidad presupuestal para atender el financiamiento solicitado para cada uno de los Docentes JUAN VALDIVIA ZUTA, KATIA VIGO INGAR, MARIA TERESA VALDERRAMA ROJAS y ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA, hasta por la suma de S/. 9,600.00, cada uno, siendo un total de S/. 38,400.00, con cargo a los Recursos Ordinarios, Meta 010, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.7.3.1 “REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS para la PARTICIPACIÓN de los mismos en el DIPLOMADO EN “POLÍTICAS, GOBIERNO Y GESTIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR” en la Escuela de Posgrado de la Universidad Cayetano Heredia conforme lo solicitado por el Director de la Escuela de Posgrado en su OFICIO N° 825-2024-EPG-UNAC de fecha 30/05/24; por lo que procedería el otorgamiento de dicho financiamiento”; en razón de lo cual es de opinión que “PROCEDE OTORGAR EL FINANCIAMIENTO solicitado con el OFICIO N° 825-2024-EPG-UNAC de fecha 30/05/24 del Director de la Escuela de Posgrado para la participación del equipo de docente de la citada Escuela en el DIPLOMADO EN “POLÍTICAS, GOBIERNO Y GESTIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR” en la Escuela de Posgrado de la Universidad Cayetano Heredia; conforme los términos señalados en el OFICIO N° 1637-2024-OPP de fecha 02/07/24 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto”;*

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad con lo opinado, expuesto y argumentado mediante el Oficio N° 825-2024-EPG-UNAC de fecha 30 de mayo del 2024; el Oficio N° 963-2024-ORH/UNAC del 06 de junio del 2024; el Informe N° 302-2024-UFGE-URH de fecha 04 de junio del 2024; el Oficio N° 1637-2024-OPP de fecha 02 de julio del 2024; el Informe Legal N° 779-2024-OAJ, de fecha 04 de julio del 2024; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

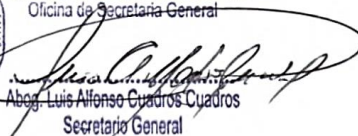
- 1° **OTORGAR**, financiamiento por el monto total de **S/. 38,400.00 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a favor de los docentes Dr. **JUAN VALDIVIA ZUTA**, Dra. **KATIA VIGO INGAR**, Mg. **MARIA TERESA VALDERRAMA ROJAS** y Dra. **ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA** por la suma de **S/. 9,600.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/10 SOLES)** para cada uno, para cubrir sus gastos de participación en el Diplomado en “**POLÍTICAS, GOBIERNO Y GESTIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR**” organizado por la Escuela de Posgrado de la Universidad Cayetano Heredia que se desarrollará durante 6 meses a partir del 31 de agosto del 2024.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica de Gasto 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos ordinarios, debiendo los docentes financiados presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los docentes financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación un informe académico conforme a la Directiva N° 005-2018-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes y personal administrativo que reciben financiamiento por estudios realizados”, aprobada por Resolución N° 342-2018-R del 17 de abril del 2018.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectorados, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad Funcional de Gestión del Empleo, Unidad Funcional de Gestión de la Compensación, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, gremios docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectores, EPG, DIGA, OPP, URH.

Cc. UFGE, EFGC, UC, UT, gremios docentes e interesados.